



Libertad y Orden

Ministerio de Justicia y del derecho
Superintendencia de Notariado y Registro
República de Colombia

RESOLUCIÓN No. 004 DE 2014
(13 – 02 - 2014)

Por la cual se procede a la enajenación a título gratuito a entidades del estado de los bienes inservibles.

El Registrador Seccional de Instrumentos Públicos de Barrancabermeja, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Resolución 7596 de 2005, Decreto 4444 de 2008, memorando 27 de 2011 y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución No. 7596 de 28 de 2005, faculta al registrador para llevar a cabo el procedimiento de baja de los bienes considerados como inservibles u obsoleto, los cuales no prestan ningún servicio, permitiendo de esta manera la descongestión de los espacios públicos, como es el caso de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barrancabermeja.

Que conforme lo establece el Decreto 4444 de 2008, la Oficina de Registro de Barrancabermeja, puede ofrecer los bienes en estado de obsolescencia e inservibles a título gratuito a las diferentes entidades del estado.

Que en el acta de inspección ocular realizada en la Oficina de Registro de Barrancabermeja, se pudo establecer que los bienes relacionados en la presente Resolución se encuentran en estado de inservibles y obsolescencia y han sido ubicados en un sitio específico.

Que dichos bienes inservibles fueron dados de baja administrativamente, tanto de la base de datos de inventarios, como contablemente de los auxiliares y registros contables, con sus respectiva clasificación en las cuentas de orden.

Que la Ley 87 de 1993, establece que a cada entidad le concierne diseñar sus propios procedimientos y normas para dar de baja los bienes que conforman su inventario, como parte de las tareas que desarrolla el control interno.

Que en cumplimiento del procedimiento establecido en las mencionadas regulaciones se identificaron por parte de Almacén e Inventarios de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barrancabermeja un grupo de bienes susceptibles de ser dados de baja de los inventarios y ser ofrecidos en enajenación a título gratuito.

En mérito de lo expuesto se,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Bajas de bienes. Ordenar las bajas de los siguientes bienes propiedad de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barrancabermeja, teniendo en cuenta su estado de obsolescencia, de deterioro y de utilidad, con el fin de ser ofrecidos en enajenación a título gratuito a Entidades Públicas.

1. Bienes muebles ubicados en calle 48 N° 1-01 en la oficina de registro de instrumentos públicos de Barrancabermeja.

267871	Extractor De Aire De 14"	S/M	S/M	S/S	MALO	230.172,23
267752	GABINETE ELECTRICO	DÍSICO	S/M	S/S	MALO	334.732,80
267821	Modulo Pasamos Madera Acerrada	S/M	S/M	S/S	MALO	360.499,48
267784	Puesto De Trabajo	S/M	S/M	S/S	MALO	1.106.054,98
267769	Silla Giratoria Con Brazos	Gama	S/M	S/S	MALO	235.021,40
267832	Greca	KFESUAV	300	S/S	MALO	19.920,96
267864	BASURERA	S/M	S/M	S/S	MALO	0,00
267854	Basurera de madera	S/M	S/M	S/S	MALO	0,00
279885	GRAPADORA TRABAJO PESADO	S/M	S/M	S/S	MALO	0,00
279886	GRAPADORA TRABAJO PESADO	S/M	S/M	S/S	MALO	0,00
204167	PAPELERA EN MADERA	S/M	S/M	S/S	MALO	0,00
267869	SILLA GIRATORIA SIN BRAZOS	S/M	S/M	S/S	MALO	0,00
267750	ACONDICIONADOR DE AIRE TIPO VENTANA	LG	W182CM	610TATGO1041	MALO	1.331.250,00

ARTÍCULO SEGUNDO: Procedimiento Administrativo y Contable. Los bienes muebles en el artículo anterior, deberán, de acuerdo a la normatividad contable vigente clasificarse en las cuentas de orden correspondiente y retirarse de la base de datos de inventarios de propiedad, planta y equipo.

ARTÍCULO TERCERO: Publicación. Esta Resolución se publicara durante 30 días calendario a través de la pagina web institucional en el link creado por la Superintendencia de Notariado y Registro, a fin de que permita identificar la oferta de bienes para enajenación a título gratuito a Entidades Públicas.

ARTÍCULO CUARTO: Inspección de bienes. Los bienes aquí relacionados pueden ser inspeccionados y verificados en sus ubicaciones, para lo cual las Entidades Públicas interesadas coordinaran lo pertinente con el encargado de inventarios de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barrancabermeja.

ARTÍCULO QUINTO: Manifestación de Interés. Las entidades Públicas interesadas en bienes muebles aquí relacionados, dirigirán comunicación escrita al despacho del Registrador Principal de Popayán, expresando su interés y necesidad.

ARTICULO SEXTO: Entrega de bienes. Designada la Entidad a la cual se entregaran los bienes, los mismos se entregaran materialmente en un término no mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de entrega.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Barrancabermeja a 13-02-2014.



HERNANDO FLÓREZ SANABRIA
Registrador Seccional II. PP.

Elaboró: Miguel C.